



**Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante**

Expte. 33201

La Plata, 31 de agosto de 2000

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9184

ARTICULO 1°: Otórgase una reserva de estacionamiento, sin cargo, para el ----- ascenso y descenso de discapacitados en el acceso de la sede del Sindicato de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires, sita en la Avenida 44 N° 771, con capacidad para dos (2) vehículos.

ARTICULO 2°: La reserva otorgada regirá de lunes a viernes de 7,00 hs. a 20,00 hs.

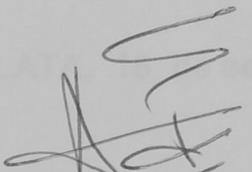
ARTICULO 3°: La señalización y las rampas correspondientes serán realizadas y ----- colocadas por la Dirección de Tránsito, sin cargo para la entidad mencionada.

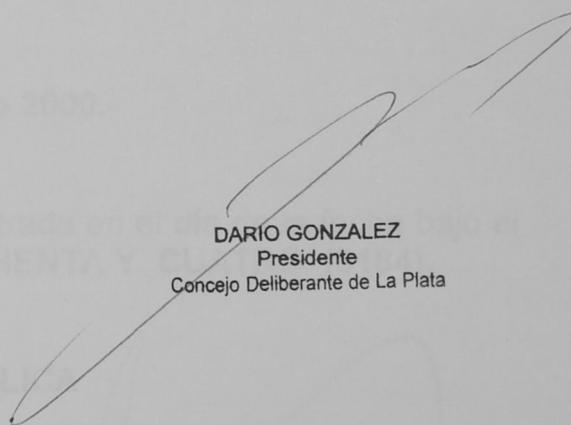
ARTICULO 4°: La presente Ordenanza quedará sin efecto de pleno derecho ----- cuando:

- a) Se comprobare el uso indebido de la franquicia.
- b) El organismo dejare de funcionar en el lugar asignado.

ARTICULO 5°: De forma.

/51


ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARÍO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de septiembre de 2000.-

comuníquese y publíquese.

Cumplase,

regístrese,

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 15 de septiembre de 2000.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número **NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (9184)**.

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública